



**AUTORIZA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA**

---



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 901**

**SANTIAGO, 23 ENE 2014**

**VISTO:**

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.713 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2014".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 6.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y jardín Infantil, para el año 2013.
- 7.- Ficha de Compra N° 59/14 de fecha 08.01.2014
- 8.- Certificado del depto. Gestión de Recursos Humanos de fecha 08.01.2014 que funcionaria reúne los requisitos.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a Florencia Antonia Cerda Mena hija de la funcionaria de esta Subsecretaría Gloria Evelyn Mena Jarpa, para que asista al Nivel de Sala Cuna.
- 2.- Que, el servicio del establecimiento Sala Cuna y Jardín Infantil "**RAYITO DE SOL**", de Medina y Donoso Limitada, RUT: 76.196.504-2, ubicado en calle Nueva Imperial N° 4786, comuna de Quinta Normal, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se iniciara el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre 2014, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
4. Que, el menor asistirá de Lunes a Viernes, en jornada de 08:00 a 18:00 Hrs.
- 5.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por el funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

- 6.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiría al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.
- 7.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio de Nivel de Sala Cuna, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría Gloria E. Mena Jarpa, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio del establecimiento Sala Cuna y Jardín Infantil "**RAYITO DE SOL**", de **Medina y Donoso Limitada, RUT: 76.196.504-2**, ubicado en calle Nueva Imperial N° 4786, comuna de Quinta Normal, por el período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 por la suma de \$2.015.000.- (dos millones quince mil pesos.-) exento de IVA:  
**Matricula Anual:** \$ 95.000.- (noventa y cinco mil pesos.-), 01 (una) cuota **Colegiatura Anual:** \$ 1.920.000.- (un millón novecientos veinte mil pesos.-), la que se cancelara 12 (doce) cuotas mensuales de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos.-) cada una.
- 3.- **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra a nombre de Sala Cuna y Jardín Infantil "**RAYITO DE SOL de " Medina y Donoso Limitada, RUT: 76.196.504-2**, por la suma de \$2.015.000.- (dos millones quince mil pesos.-) exento de IVA.  
El pago se realizara contra la presentación de la Factura y/o Boleta Exenta de IVA correspondiente a nombre de **SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACION PUBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO 364, COMUNA DE SANTIAGO.**
- 4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 5.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente, de esta Subsecretaría.

Anótese, comuníquese y archívese.



**RICARDO HUGO MALDONADO TORRES**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)**

FMR/AEP/ADG VP,

**Distribución:**

- 1.- Sala Cuna y Jardín Infantil "**RAYITO DE SOL**"
  - 2.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto. RR.HH.
  - 3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
  - 4.- SS.FF.AA. Interesado
  - 5.- SS.FF.AA. Archivo General
- Folio N°